

REF.: Remate Tractor.  
DECRETO N°561-A-07.  
VILLA O'HIGGINS, 10/07/2015.

**VISTOS:**

El acuerdo del Concejo Municipal, según consta en sesión n°36 de fecha 03 de diciembre de 2014 para dar de baja y realizar el remate del vehículo municipales. El Acta n°17 de fecha 05 de junio de 2015.

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones.

**D E C R E T O**

**1.-FIJASE** la fecha del remate del vehículo municipal: Tractor municipal Ford 5610, para el día 30 de julio de 2015, a las 14:30 horas en el estacionamiento de la Municipalidad de O'higgins.

**2.-APRUEBASE** las bases de remate las que forman parte del presente decreto.

**3.-ESTABLÉZCASE** que el proceso de subasta estará a cargo del Secretario Municipal.

**4.-ANOTESE, COMUNIQUESE, LLEVESE A EFECTO Y ARCHIVESE**

  
RAMON MAURERIA ANTRIYAO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO RECABAL CARCAMO  
ALCALDE

RRC/rma

**DISTRIBUCION**

Administrador Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Archivo Of. de Partes

BASES DE REMATE  
TRACTOR FORD 5610

**I. GENERALIDADES**

Las presentes bases serán aplicadas al remate del siguiente vehículo municipal:

Vehículo	: Tractor
Marca	: Ford
Modelo	: 5610
Año	: 1995
N° Motor	: FA461450
N° Chasis	: 2X300773
Color	: Azul
Estado	: Malo

**II. PROCEDIMIENTO REMATE**

El remate del vehículo individualizado anteriormente, se efectuará mediante subasta pública en el estado en que actualmente se encuentra, y se realizará el día 30 de julio de 2015, a las 14:30 horas, en el estacionamiento de la Municipalidad de O'higgins, ubicado en calle Lago Christie N°121 de la comuna de O'higgins. Estará a cargo del Secretario Municipal o en defecto el Secretario subrogante, el cual realizará la subasta con sujeción al decreto que ordena el presente remate.

La municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta, hasta el momento mismo de su inicio, a su eterno arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a acciones de reclamos de ningún tipo por parte de los asistentes.

Podrían participar personas naturales o jurídicas. En este último caso, tratándose de organismos públicos o privados, deberán presentar al momento del remate, Poder Notarial para actuar en presentación de dichas actividades.

El bien se ofrecerá en el mínimo publicado, adjudicándose al oferente que realice la mejor oferta a viva voz, y constara en Acta de Remate respectiva, formalizándose mediante Decreto.

Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

**III. EXHIBICIÓN**

Los interesados podrán verificar la condición del vehículo, para lo cual estará a la vista del público en el estacionamiento de la Municipalidad de O'higgins ubicado en lago Christie N°121 de la comuna de O'higgins, los días 27 y 28 de julio de 2015, en el horario de atención de público del municipio.

**IV. VALOR MINIMO**

El valor mínimo de remate queda fijado según el acuerdo N°07 del Acta N°36 del Concejo Municipal del día lunes 03 de diciembre de 2014.

Tractor Ford modelo 5610. En la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

**V. PAGO DEL BIEN ADQUIRIDO**

El pago podrá efectuarse al contado, mediante efectivo, cheque al día, al momento de la adjudicación. No se aceptará pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda al pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

En caso de que el pago se efectuó a través de cheque, este deberá ser extendido a nombre de la "Ilustre Municipalidad de O'higgins", y en este caso el bien adjudicado se entregará una vez que se efectúe la verificación, por parte del Municipio, del canje bancario respectivo.

El bien adjudicado no pagará ningún tipo de comisión de martillo.

**VI. RETIRO**

El bien pagado deberá ser retirado dentro de los tres días siguientes de efectuado el remate, cumplido dicho plazo se entenderá abandonado, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de O'higgins.

El bien rematado se entregará al adjudicatario en el lugar que fue exhibido, siendo de cargo del comprador el desarme, acarreo, flete y el cuidado del bien adjudicado, será responsabilidad del comprador haber verificado su estado y condición previa al remate.

El alzamiento de prendas o gravámenes será de cargo y responsabilidad exclusiva del comprador, además de partes, infracciones o multas del vehículo subastado. En virtud de lo anterior, no procederá ningún reclamo posterior.